YOHANNA EDITH SANHUEZA OLIVA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 160

RUT: [redacted]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

TECNICO PARAMEDICO

[redacted]

Fecha: 01 de Marzo de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TENS EXTENSION HORARIA SEMANAL MES DE FEBRERO 02/07/08/09/12/13/14	110.400
TENS EXTENSION HORARIA DIAS SABADOS MES DE FEBRERO 03/10	44.000
Total Honorarios $:	154.400
16.75 % Impto. Retenido:	25.862
Total:	128.538

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 13/02/2024 12:02

1517591500160C84A180

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[redacted]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402131202

Fecha / Hora Impresión: 13/02/2024 12:02

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: YOHANNA SANHUEZA OLIVA

R.U.T.: [redacted]

HONORARIC PRESUPUESTO: NO
CONVENIO: SI

PROGRAMA

FUNCIONES PESQUISA DE PRESION ARTERIAL, MONITOREOS,INYECTABLES

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 1/1/2024
TERMINO 31/12/2024
HORAS
- MÍNIMO SEMANAL
- MÁXIMO SEMANAL
- MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI

OBSERVACIONES

VALOR
MENSUAL(según contrato) $
HORA EFECTIVA(según contrato) $ 4800

MES FEBRERO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 31

VALOR BOLETA **154400**

NÚMERO BOLETA 160

V°B° DESAM

DIRECTOR CESFAM SAPU

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
2/2/2024	16:00	20:00	4:00
3/2/2024	9:00	13:00	4:00
7/2/2024	17:00	20:00	3:00
8/2/2024	17:00	20:00	3:00
9/2/2024	16:00	20:00	4:00
10/2/2024	9:00	13:00	4:00
12/2/2024	17:00	20:00	3:00
13/2/2024	17:00	20:00	3:00
14/2/2024	17:00	20:00	3:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			0:00
			31:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Yohanna sanhueza o)

2024-02-01 -- 2024-02-29

Dpto.:OUR COMPANY

Yohanna sanhueza o(140)

01-02-2024 9:03:32	M/Ent
01-02-2024 17:05:56	M/Sal
02-02-2024 7:25:22	M/Ent
02-02-2024 20:00:55	M/Sal
03-02-2024 8:48:54	M/Ent
03-02-2024 13:01:33	M/Sal
05-02-2024 7:18:12	M/Ent
05-02-2024 16:30:06	M/Sal
06-02-2024 7:18:30	M/Ent
06-02-2024 16:34:14	M/Sal
07-02-2024 7:25:38	M/Ent
07-02-2024 20:00:17	M/Sal
08-02-2024 7:15:39	M/Ent
08-02-2024 20:00:17	M/Sal
09-02-2024 7:19:01	M/Ent
09-02-2024 20:01:43	M/Sal
10-02-2024 8:55:56	M/Ent
10-02-2024 13:00:54	M/Sal
12-02-2024 7:10:02	M/Ent
12-02-2024 20:00:17	M/Sal
13-02-2024 7:18:22	M/Ent
13-02-2024 20:00:14	M/Sal
14-02-2024 7:20:55	M/Ent
14-02-2024 20:00:27	M/Sal

M/Ent: 12

M/Sal: 12

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Concón

NOMBRE	YOHANNA SANHUEZA OLIVA
RUT	[redacted]
MES	FEBRERO
CONVENIO/PRESUPUESTO	
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17 HRS A 20 HRS SEMANAL/ 09 HRS A 13:00 SÁBADOS

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
02	7 INYECTABLES/ 1 MONITOREO/ 4 ADMINISTRACIÓN TRATAMIENTO TBC/ 800 SOBRES FARMACIA
03	12 INYECTABLES/ 1 ADMINISTRACIÓN TBC
07	6 INYECTABLES/ 2 PESQUISAS P/A/ 1 ADMINISTRACIÓN TRATAMIENTO TBC
08	4 INYECTABLES/ 1 PESQUISAS P/A/ 2200 SOBRES DE FARMACIA
09	9 INYECTABLES/4 ADMINISTRACIÓN TRATAMIENTO TBC/ 1200 SOBRES DE FARMACIA
10	20 INYECTABLES/ 1 ADMINISTRACIÓN TRATAMIENTO TBC/1800 SOBRES DE FARMACIA
12	5 INYECTABLES/ 500 SOBRES DE FARMACIA
13	1 INYECTABLES/ 2 MONITOREOS/ 1000 SOBRES DE FARMACIA
14	9 INYECTABLES/2 TRATAMIENTO DE TBC/ 1 MONITOREO/ PESQUISA

CESFAM SAR
Centro de Salud Familiar Coricón

FIRMA : [redacted]

V°B° DIRECCIÓN:

SAPU CONCON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 81

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **YOHANNA SANHUEZA OLIVA** RUT: [redacted] presta servicios de TENS el mes de Febrero del presente año, cuyas atenciones están destinadas en horario de continuidad.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

SEMINA UYARZO ASTE
ENF. - MATRONA

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, FEBRERO 2024

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. YOHANNA SANHUEZA OLIVA**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted], de Profesión TECNICO EN NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA, Cédula de Identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios especificas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos

- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de $4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- **Técnico en enfermería**, Extensión Horaria procedimientos, lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

- **Técnico en enfermería,** Extensión Horaria procedimientos, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:
Brindar Atención de enfermería, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM. Colaborar con el equipo de salud tanto en la atención de enfermería como con la gestión administrativa, con alto sentido ético, del trato al usuario, respeto por los demás, orientación a la eficiencia y que establezca relaciones interpersonales adecuadas con el equipo de trabajo, con el usuario y su familia.

Funciones:
Procedimientos durante horarios extendidos para satisfacer las necesidades de los pacientes, la extensión de horario en salud garantiza una cobertura continúa de servicios y una atención integral y de calidad para nuestros usuarios en:
Atención básica de los pacientes
Cuidados básicos de heridas
Educación de cuidados al paciente
Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[redacted]

MANDATARIO

ALCALDE